

**ACUERDO No. 51-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Informes. Punto número nueve punto uno: Notificación de la Dirección General de Trabajo, sobre solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, presentada por el Sindicato de Trabajadores del CNR –STCNR-**; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día cuatro de marzo de dos mil quince; punto informado por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; y por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** a) darse por informado de la resolución emitida por la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha 10 de febrero del presente año, notificada al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, el día 24 del mismo mes y año, por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 274 del Código de Trabajo se hacen llegar al Centro Nacional de Registros, los originales de la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo y del Pliego de Peticiones, presentada por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros; para celebrar la reunión y demás efectos legales establecidos en el artículo 484 y siguientes del expresado Código; b) ratificar a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora por parte del CNR que han sido nombrados por el Director Ejecutivo, los cuales son: licenciados María Elsa Arbaiza de Ramos, Asesora de la Dirección Ejecutiva; Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, Jefe de la Unidad Jurídica; y Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Administración y Servicio de Personal, de la Gerencia de Desarrollo Humano; y como Asesores de dicha Comisión, los licenciados Luis Alonso Zaldaña Callejas, Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, y Carolina Gertrudis Morán, Consultora de Relaciones Laborales; y c) darse por enterado de la calendarización del proceso de negociación referido, a partir de este día. San Salvador, cuatro de marzo de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\*RACCh\*rmenz

